MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL

14 de Mayo y General Díaz
Telef. 0858 – 285420

000000

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES.

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES Y FERRETERÍ AUTORREPUESTOS SANTA ROSA.----------

En la ciudad de Santa Rosa, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de febrero de 2016 entr MUNICIPALIDAD de SANTA ROSA, departamento de MISIONES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" domicilio legal en la misma, representada por el Intendente Municipal Abg. Arnaldo Valdez por una par por la otra el Señor JOSE CENTURIÓN, en representación de la Empresa FERRETERÍA Y AUTORREPÚESTOS SANTA ROSA, en adelante denominado, "LA EMPRESA", conviene en celebrar e presente contrato PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LOTE N° 3 "LUBRICANTES", conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asum MUNICIPALIDAD Y EL PROVEEDOR en relación a la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES pa MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACION

La Adquisición de los bienes a ser realizada, se describe en la planilla que se adjunta:

				FERRETERÍA Y AUTORREPUESTOS SANTA ROSA	
				PRECIO	
Lote Nº	**Ítem Nº**	**Presentación**	**Cant.**	**P. Unit.**	**TOTAL**
3	1	Aceite SAE 40 API CF4	5	420.000	2.100.000
	2	Aceite SAE 90 API GL4	3	405.000	1.215.000
	3	Aceite ATF SAE 20W30	1	385.000	385.000
	4	Aceite hidráulico TDH	5	370.000	1.850.000
	5	Aceite 2T Huscuarna	100	5.000	500.000
	6	Grasa a base de litio	10	630.000	6.300.000
	7	Aceite hidráulico ISO 68 API GL-5	10	410.000	4.100.000

MONTO TOTAL: 16.450.000 (Diez y seis millones, cuatrocientos cincuenta mil guaraníes).

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.

Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos fondos municipales identificados **O.G. 360 30 011 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, del Presupuesto de Gastos de la Municip correspondiente para el presente ejercicio fiscal Año 2016.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y DOCUMEN INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo el llamado para la presente contratación CONTRATACION POR EXCEPCIÓN y la adjudicación del contrato fue realizado según Resolución Nº

Los documentos que son parte del presente Contrato se detallan a continuación:

a) Resolución de Adjudicación

El pago de la presente contratación se realizará de la siguiente manera: En forma mensual conforme a los servicios prestados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE ANTICIPO

No se entregará anticipo.

CLAUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

En caso de necesidad de provisiones adicionales que no han podido preverse al momento de la firma del presente contrato; podrá establecerse una ampliación de los mismos siempre que sus precios no superen el 20 % del monto original, tal como se establece en el art. 62° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE PROVISIÓN DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de provisión de los servicios y la vigencia del Contrato se considera desde su firma sesenta días.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCINCIÓN DEL CONTRATO:

Motivaran la rescisión del presente contrato las causas y sanciones previstas en los artículos 57°, 58°, 59°, 60° de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" debiendo seguirse el procedimiento establecido en la misma.

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

En caso de que la ejecución del presente Contrato surgieran desacuerdos, queda convenido por las partes que los mismos serán sometidos a los Juzgados y Tribunales de la circunscripción Judicial de Misiones.

En prueba de conformidad a lo expuesto, previa lectura y ratificación de las partes, las mismas suscriben el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en lugar y fecha indicada más arriba.

Estaciones Misiones S.A.
Dr. Alberto Moreno Notario
Presidente

Sr. Alberto Moreno Notario
PTE. ESTACIONES MISIONES S.A.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Claudia Rafaela Núñez
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. 0000082

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES Y ESTACIONES MISIONES S. A.--

En la ciudad de Santa Rosa, Misiones, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, se reúnen por una parte, el **Abg. Arnaldo Agustín Valdez**, en representación de la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, que en adelante pasará a denominarse **LA MUNICIPALIDAD**, la Secretaria Municipal **Abg. Claudia Núñez** y por la otra la Estación de Servicios **ESTACIONES MISIONES S.A.**, con **R.U.C. Nº 80086293-7** con domicilio en Avda. 02 de Abril de ésta ciudad, que en adelante pasará a denominarse **EL PROVEEDOR**, para celebrar el presente **CONTRATO** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la MUNICIPALIDAD Y EL PROVEEDOR en relación a la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES para LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACION

Lote	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Lote	Descripción del bien	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1-	15101503-999	**Nafta Súper**	**Nafta Súper**	litros	3.823	litros	6.570	25.117.110
2	1-	15101505-9999	**Gasoil**	**Gasoil**	litros	29.144	litros	5.770	168.160.880

La Adquisición de los bienes a ser realizada, se describe en la planilla que se adjunta:

MONTO TOTAL: 193.277.990 (Ciento noventa y tres millones, doscientos setenta mil, novecientos noventa)

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.

Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos fondos municipales identificados en el **O.G. 360 30 011 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad correspondiente para el presente ejercicio fiscal Año 2016.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo el llamado para la presente contratación es la CONTRATACION POR EXCEPCIÓN y la adjudicación del contrato fue realizado según Resolución Nº

Los documentos que son parte del presente Contrato se detallan a continuación:

a) Resolución de Adjudicación.
b) El texto del presente Contrato.
c) Los Documentos emanados de la MUNICIPALIDAD en el llamado respectivo.
d) La oferta remitida por el PROVEEDOR.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Se establece la suma de **193.277.990 (Ciento noventa y tres millones, doscientos setenta mil, novecientos noventa)** con la cual se procederá a la provisión de NAFTA Y GASOIL para LA MUNICIPALIDAD según detalle de planilla adjunta.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

0000081

Se establece la suma de **16.450.000 (Diez y seis millones, cuatrocientos cincuenta mil guaraníes)** con la cual se procederá a la provisión de LUBRICANTES para LA MUNICIPALIDAD según detalle de planilla adjunta.

El pago de la presente contratación se realizará de la siguiente manera: En forma mensual conforme a los servicios prestados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE ANTICIPO

No se entregará anticipo.

CLAUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

En caso de necesidad de provisiones adicionales que no han podido preverse al momento de la firma del presente contrato; podrá establecerse una ampliación de los mismos siempre que sus precios no superen el 20 % del monto original, tal como se establece en el art. 62° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE PROVISIÓN DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de provisión de los servicios y la vigencia del Contrato se considera desde su firma sesenta días.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCINCIÓN DEL CONTRATO:

Motivaran la rescisión del presente contrato las causas y sanciones previstas en los artículos 57°, 58°, 59°, 60° de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" debiendo seguirse el procedimiento establecido en la misma.

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

En caso de que la ejecución del presente Contrato surgieran desacuerdos, queda convenido por las partes que los mismos serán sometidos a los Juzgados y Tribunales de la circunscripción Judicial de Misiones.

En prueba de conformidad a lo expuesto, previa lectura y ratificación de las partes, las mismas suscriben el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en lugar y fecha indicada más arriba.

Sr. José Centurión Cabrera
FERRETERÍA SANTA ROSA.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Claudia Rafaela Núñez
SECRETARIA MUNICIPAL